

CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

En las instalaciones de la EDAR de Villadepalos, siendo las 17,30 horas del día **16 de octubre de 2.019**, se reúnen, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13, párrafos 1-2-y3 de los Estatutos de la Mancomunidad para el Saneamiento del Bajo Bierzo, los siguientes vocales nombrados por acuerdo plenario de los distintos Ayuntamientos agrupados en esta entidad, con el fin de celebrar Sesión PÚBLICA Extraordinaria de Constitución, asistidos por el Secretario que da fe del acto y por el Sr. Interventor. Asiste también la Sra. Ingeniera de la Mancomunidad.

Vocales asistentes

DON IVÁN CASTRILLO LOZANO
DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ
DON ANTONIO CUELLAS GARCÍA
DOÑA ALEJANDRA CALVO FERNÁNDEZ
DON HECTOR GARCÍA BLANCO
DON PAULINO BELLO GARCÍA
DOÑA YOANA MARIAN FRANCO RODRÍGUEZ
DON YOEL LÓPEZ FERNÁNDEZ
DON RAUL VALCARCE DÍEZ
DOÑA M.ª CRUZ MIGUEL ÁLVAREZ
DON SERGIO GARCÍA VALCARCE
DON DAVID ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

Secretario: Da Concepción Menéndez Fernández

Interventor: D. Oscar Luaces de la Herrán

Ingeniero: Da Mar Pardo Sánchez.

Se declara abierta la reunión, entrándose seguidamente en el orden del día.

Punto 1.- CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que por Orden JYL 2006/2007 de 13 de diciembre se acuerda hacer pública la Constitución y Estatutos de la Mancomunidad de Municipios para el

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)



Tratamiento de Aguas Residuales del Bajo Bierzo (BOCyL nº 244 de 18 de diciembre de 2007).

Resultando.- Que celebradas elecciones locales el día 26 de mayo de 2019 y constituidos los nuevos Ayuntamientos, se produce el fin del mandato de los representantes municipales, que permanecerán en funciones hasta la constitución de la nueva Asamblea de Concejales, a los solos efectos de su administración ordinaria (artículo 13, párrafos 4-5 y 6 de la Orden 2006/2007 de 13 de diciembre.

Resultado.- Que de conformidad con los párrafos 1-2 y 3 del artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad:

"....La Asamblea de Concejales está integrada por DOS VOCALES.

Los Plenos de los respectivos Ayuntamientos, por mayoría simple de los miembros presentes, elegirán entre sus concejales los 2 vocales representantes del Ayuntamiento, designando expresamente en este acto al vocal del Ayuntamiento que se integrará en el Consejo Directivo de la Mancomunidad. En caso de empate se efectuará una segunda votación, y si persiste éste, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.... " (art. 13, párrafo 3).

Resultando.- Que por acuerdo de los Plenos de los Ayuntamientos de Ponferrada, Campanaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Cacabelos y Toral de los Vados, se nombran vocales en su representación, a las personas que a continuación de relacionan:

AYUNTAMIENTO	ACUERDO PLENO	REGISTRO ENTRADA	REPRESENTANTES
PONFERRADA	26-7-2019	N.º 49 14-8-2019	IVÁN CASTRILLO LOZANO PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ
CUBILLOS DEL SIL	8-7-2019	N.º 55 10-9-2019	DON ANTONIO CUELLAS GARCÍA DOÑA ALEJANDRA CALVO FERNÁNDEZ
CACABELOS	7-8-2019	N.º 48 12-8-2019	HECTOR GARCÍA BLANCO PAULINO BELLO GARCÍA
CAMPONARAYA	15-7-2019	N.º 42 1-8-2019	YOANA MARIAN FRANCO RODRÍGUEZ YOEL LÓPEZ FERNÁNDEZ
CARRACEDELO	16-7-2019	N.º 39 25-7-2019	RAUL VALCARCE DÍEZ Mª CRUZ MIGUEL ÁLVAREZ

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)



AYUNTAMIENTO	ACUERDO PLENO	REGISTRO ENTRADA	REPRESENTANTES
TORAL DE LOS VADOS	21-6-2019	N.º 61 30-9-2019	SERGIO GARCÍA VALCARCE
			DAVID ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

Conocido el expediente, y por aplicación analógica del artículo 195 L.O.R.E.G. y 37.2 del R.O.F., se procede a la constitución de una "MESA DE EDAD" integrada por el Vocal de mayor y menor edad, presentes en el acto, asistiendo como Secretario, el que lo sea de la Mancomunidad.

Tiene la condición de Vocal de mayor edad DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ, y de menor edad DON YOEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, declarándose constituida la Mesa de Edad, presidida por DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ, que dirige la sesión.

Se constata por el Sr. Secretario que obra en el expediente administrativo acuerdo plenario de los distintos Ayuntamientos agrupados, así como las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, preguntándose a los Vocales presentes si se encuentran afectados por alguna de las causas de incompatibilidad previstas por Ley Orgánica del Régimen Electoral General uy otra legislación concordante. No efectuándose ninguna declaración por parte de los Vocales, se entiende que ninguno de ellos se encuentra afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad sobrevenida, por lo que procede que tomen posesión en su cargo.

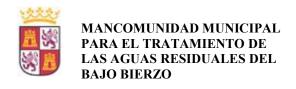
A continuación se nombra a cada uno de los vocales nombrados, quienes de uno en uno aceptan el cargo de Vocal de la Mancomunidad y emiten su juramento o promesa respecto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Castilla y León, según la fórmula establecida en el RD 707/79 de 5 de abril.

DON IVÁN CASTRILLO LOZANODON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ	
DON ANTONIO CUELLAS GARCÍA	
DOÑA ALEJANDRA CALVO FERNÁNDEZ	Promete
DON HECTOR GARCÍA BLANCO	
DON PAULINO BELLO GARCÍA	Jura
DOÑA YOANA MARIAN FRANCO RODRÍGUEZ	Promete
DOLLYGEL LÁDEZ FEDLIÁNDEZ	_
DON YOEL LÓPEZ FERNÁNDEZ	. Promete
DON YOEL LOPEZ FERNANDEZ DON RAUL VALCARCE DÍEZ	
DON RAUL VALCARCE DÍEZ DOÑA M.ª CRUZ MIGUEL ÁLVAREZ	. Jura . Promete
DON RAUL VALCARCE DÍEZ	. Jura . Promete . Promete

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)



Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo.

Punto 2.- DACIÓN DE CUENTA DEL VOTO PONDERADO.

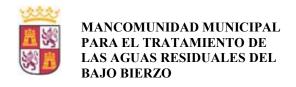
Resultando.- Que de acuerdo con el artículo 20 apartado 3 de los Estatutos de la Mancomunidad, "... los representantes de los Ayuntamientos Mancomunados tendrán derecho a un VOTO PONDERADO en función de las siguientes variables: número de habitantes equivalentes, número de aglomeraciones urbanas existentes en su ámbito territorial, teniendo la valoración de aglomeración urbana, el ámbito territorial donde se ubique la EDAR..."

Resultando.- Que de conformidad con el apartado 4 del artículo 20 de los Estatutos de la Mancomunidad, "... el voto ponderado de cada uno de los municipios mancomunados se cuantifica de acuerdo con las siguientes REGLAS:

- Un voto por cada 100 habitantes-equivalentes (1)
- Un voto por cada aglomeración urbana existente en el ámbito territorial de la Mancomunidad.
- Un voto para el ámbito territorial en el que se emplace la EDAR.

Se pone en conocimiento de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad que por acuerdo de la Asamblea General de fecha 11 de diciembre de 2018, una vez terminada la obra hidráulica de "interés general" "Saneamiento integral del Bajo Bierzo", se fija la siguiente ponderación del voto para los Ayuntamientos que integran la presente Mancomunidad, de acuerdo con el artículo 20.4 de los Estatutos:

MUNICIPIO	Voto carga contaminante aglomeración urbana	Voto carga contaminante superficie industrial	Núcleos	EDAR	TOTAL
Ponferrada	457	70	10	0	537
Camponaraya	25	34	2	0	65
Carracedelo	22	38	4	1	61
Cacabelos	36	4	2	0	42
Cubillos del Sil	9	113	2	0	124
Toral de los Vados	15	25	2	0	42



Punto 3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos de la Entidad, a cuyo tenor

"... El Presidente de la Mancomunidad será elegido por la Asamblea de Concejales, por mayoría absoluta legal del número de votos emitidos entre los vocales expresamente designados por los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados.

Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta del número de votos válidamente emitidos, se procederá a celebrar una segunda votación, en la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos legalmente emitidos. Si en la segunda votación tampoco resultara elegido ningún candidato, se suspenderá la sesión, convocándose una nueva asamblea 24 horas más tarde, donde se procederá de igual modo.

En caso de que ningún candidato sea elegido en segunda vuelta, se procederá a la disolución de la asamblea y a la designación de nuevos vocales....."

Conocido el expediente, y por aplicación de lo dispuesto en el art. 196 LOREG, se pregunta a los representantes de los distintos Ayuntamientos agrupados si presentan candidato a la Presidencia de la Mancomunidad:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Ponferrada	D. IVÁN CASTRILLO LOZANO
Camponaraya	Renuncia a presentar candidato
Carracedelo	Renuncia a presentar candidato
Cacabelos	Renuncia a presentar candidato
Cubillos del Sil	Renuncia a presentar candidato
Toral de los Vados	Renuncia a presentar candidato

Formalizadas las candidaturas a favor de:

Candidatura 1: DON IVÁN CASTRILLO LOZANO

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

 Votos a favor de DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, el total de los votos ponderados: 871 votos.

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)



A la vista del resultado obtenido, se proclama Presidente electo de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo a DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, y se le invita a tomar posesión en su cargo con la fórmula de juramento o promesa prevista en el Real Decreto 707/79:

"Yo, Don Iván Castrillo Lozano, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Presidente de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, con lealtad al Rey y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León".

Finalizado el acto de "toma de posesión", se disuelve la Mesa de Edad y asume el nuevo Presidente la dirección de la Asamblea General de Concejales, a los efectos oportunos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18,30 horas, lo que como Secretario certifico.